FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 883 DE 2025
(24 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. **VF507-DMMED-BR11-2025** CUYO OBJETO ES LA "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026".**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

El suscrito, **Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en su condición de **Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, NIT: **901.541.037-1**, cargo en el que fue nombrado, mediante CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y demás normas concordantes y complementarias aplicables y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026".**

Que mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y

terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACION.**

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

2. **CRONOGRAMA**

3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VF507-DMMED-BR11-2025.**

NOTA: EL MDN - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

4. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

El Dispensario Médico de Medellín invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.**

De conformidad a lo establecido en el Articulo 71 del Decreto 111/1996, mediante oficio 2-2025-049999 del 19 de agosto de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza el cupo vigencias futuras para el Ministerio de Defensa Nacional – Salud, para la vigencia 2026.

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-049999
Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025 09:47

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-073643
No. Expediente 839/2025/SITPRES

8cVW r41c OHBx IVBq mHuU ObM+ 4kd=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250311049267 del 11 de marzo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: **1501-11** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD**

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos Corrientes	$20.678.859.684
	16 - Fondos Especiales	$50.771.792.316

Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar por intermedio de la Coordinación Grupo Planeación Estratégica el día 20 de septiembre de 2025 mediante documento No. 0125009097902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE envía aprobación cupo vigencias futuras, es por ello que mediante Resolución No. 00008191 de 24 septiembre 2025 Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00008191 **FECHA** 24 SET. 2025

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

La cual en su artículo 1 efectúa la distribución del cupo de vigencias ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitución de contratos y relaciona al Dispensario Médico de Medellín con un cupo total de $10.987.848.000,00.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitucion de contratos la suma de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.056.370.500,00) en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, asi:

15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$918.750.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$10.012.133.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 56.965.000,00
	TOTAL MEDELLÍN		**$ 10.930.883.000,00**	**$ 56.965.000,00**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025 y 2026, mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($315.023.000,00),** provenientes del recurso 16 SSF**, disponibles para contratar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de los niños niñas y adolescentes con deficiencia, discapacidad motora, cognitiva sensorial auditiva de habla de voz ceguera baja visión y múltiple y terapia física integral para los afiliados y beneficiarios del establecimiento de sanidad militar BAS 11 Montería Córdoba y sus satélites unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín regional siete para la vigencia futura 2026, los cuales fueron distribuidos así:**

Vigencia 2025

Apalancamiento: VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($23.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60525 de fecha 30 de abril de 2025.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-11:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	58.376.043,50	**Valor Total Operaciones:**	212.156,50		**Valor Actual.:**	58.588.200,00	**Saldo x Comprometer:**	58.588.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-05-13	58.376.043,50	956,50			
					Total:	58.376.043,50	956,50	58.377.000,00	58.377.000,00	0,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	211.200,00			
					Total:	0,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE RED EXTERNA QUE REQUIERE EL DMMED PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD FF.MM. EN APALANCAMIENTO VF 2026.

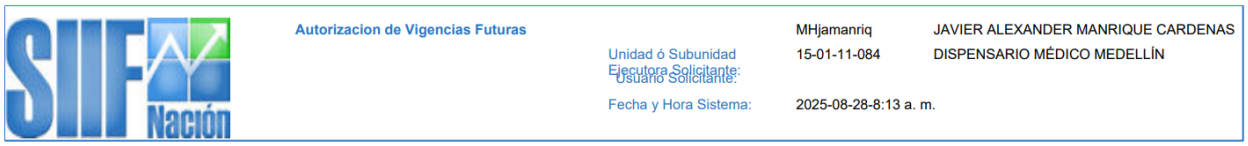
Firma Responsable

NOTA: El presupuesto asignado con cargo a este CDP, corresponde a los recursos asignados para la presente vigencia (2025) y son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **20 de Diciembre de 2025**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión

presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia 2026.

Vigencia Futura: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($315.000.000,00), con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo No. 35125 del 21 de agosto 2025.



Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-8:13 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	35125	**Fecha Registro:**	2025-08-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	34525	**Fecha Autorizacion**	2025-08-19
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	10.987.848.000,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	10.987.848.000,00	**Saldo No Utilizado:**	10.987.848.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		918.750.000,00		918.750.000,00	918.750.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		10.069.098.000,00		10.069.098.000,00	10.069.098.000,00
Año Fiscal	**2026**			**Totales por año:**	10.987.848.000,00		10.987.848.000,00	10.987.848.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0125009121802	**Fecha Doc. Soporte:**	2025-08-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2025	$ 23.000,00
									2026	$ 315.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO										**$ 315.023.000,00**

6. EL PROCESO NO TIENE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000).**

Que el presente proceso de selección para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026"** se adelantará

por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2.

En mérito de lo expuesto, el Señor **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **VF507-DMMED-BR11-2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VF507-DMMED-BR11-2025** el día 12 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria NO se LIMITARÁ a mipymes, teniendo en consideración lo dispuesta en el mismo acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín – Antioquia a los veinticuatro (24 días del mes de noviembre del año 2025.

Mayor. JADHER ESNEIDER HERNÁNDEZ FERIA
Gerente de Proyecto

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Ordenador del Gasto

SV. DIEGO PEÑA PACHON
Comité Técnico Estructurador

PS. ANDREA MUÑOZ ÁLVAREZ
Comité Jurídico Estructurador

507/2025
PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador